

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, febrero cuatro del dos mil
veintiuno.
Rdo. 2018-00132.
Inter.0142.

En atención a la solicitud contenida en el escrito de medidas previas, presentado por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599, del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida:

1.-) El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo, que se sigue en el Juzgado Civil Municipal de la ciudad de Sevilla-Valle, en contra del señor FERNANDO NIÑO, radicado bajo el No.00230-2.018.(Inc. 1°. Art.466 del Código General del Proceso).

Líbrese el oficio respectivo al referido despacho judicial.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e60255f694eb30224da43b5101820f796d38fb5b309f4747d6f2f98a70629eb5

Documento generado en 04/02/2021 08:20:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**